



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 27 de enero de 2003

Número 12

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . .	1 a 6
Ministerio de Medio Ambiente . . . . .	6
Tesorería General de la Seguridad Social . .	7 y 8

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . .	8
------------------------------------	---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . .	8 a 15
----------------------------------	--------

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia . . . . .	15 y 16
Juzgado de lo Social . . . . .	16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 243/03

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace Pública notificación de las resoluciones recaídas e los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de

que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 17-01-2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050401971471	J ALVAREZ	25128498	BENISSA	19-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043010664	V SANTOS	00077774	ARENAS DE SAN PEDRO	20-07-2002	90,00		RD 13/92	090.1
059043027404	R MENDOZA	06522576	AREVALO	09-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043197284	J RODRIGUEZ	51170070	AREVALO	26-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043054412	C MEJIA	X3184361B	AVILA	20-10-2002	1.500,00		L 30/1995	
050042984754	F SOMOZA	00789857	AVILA	07-09-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
050043122715	E GARCINUÑO	06499764	AVILA	01-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043054667	F GRANDE	06522542	AVILA	24-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043214385	A SANCHEZ	06556116	AVILA	28-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043052956	R GONZALEZ	06558562	AVILA	14-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043073224	J RODRIGUEZ	07546518	AVILA	14-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043155423	F ARIAS	09972847	AVILA	14-09-2002	150,00		RD 13/92	072.1
050401975804	V REGIDOR	28885303	AVILA	19-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043027044	J HERNANDEZ	70809583	AVILA	11-08-2002	90,00		RD 13/92	106.2
050043118906	J MONTERRUBIO	01899379	CASAVIEJA	28-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043118890	J MONTERRUBIO	01899379	CASAVIEJA	28-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
050043071951	M BENAVENTE	51905207	CEBREROS	15-09-2002	1.500,00		L 30/1995	
050043117010	F ZURDO	06537933	CRESPOS	19-07-2002	60,00		RD 13/92	029.1
050043181318	P SIERRA	06574080	LA ADRADA	16-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043028097	J RODRIGUEZ	70815981	LA ADRADA	26-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043030596	A AHRRAM	X1309558F	LAS NAVAS MARQUES	13-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043032805	J RORIGUEZ	70814741	LAS NAVAS MARQUES	14-09-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050043072153	A HERRERO	06521002	MARTIHERRERO	18-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043179701	A CALAP	22554256	PIEDRALAVES	13-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043175409	F DIAZ	06395165	SANTA CRUZ DEL VALLE	10-11-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050043040735	A SANCHEZ	70795839	SANTIAGO DEL COLLADO	26-07-2002	450,00		RDL 339/90	061.
050043178563	M EGUILUZ	X1404453G	SOTILLO DE LA ADRADA	19-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050401975520	J CEJUELA	02174111	BARCELONA	13-10-2002	200,00		RD 13/92	050.
050043119728	J ALONSO	04204662	BARCELONA	24-08-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050401976055	P GALLEGO	46627573	BARCELONA	23-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043196024	E GARCIA TOME	08769194	BADAJOS	13-10-2002	PAGADO		RDL 339/90	059.3
050043196012	F FERNANDEZ	71251169	BURGOS	11-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401968277	L FUENTES	71264342	BURGOS	25-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050042984882	J BUSTAMANTE	75761964	CADIZ	15-09-2002	1.500,00		L 30/1995	
050043180181	M RAMIREZ	76107011	PUEBLONUEVO D MIRA	09-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043177455	J VARGAS	76018541	JARANDILLA DE VERA	05-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043176165	J VARGAS	76018541	JARANDILLA DE VERA	24-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043078957	A CHRIOUI	42862586	ARUCAS	01-08-2002	70,00		RD 13/92	090.1
050401956366	E VICENTE	03065041	GUADALAJARA	28-08-2002	140,00		RD 13/92	052.
050043051708	D PEREZ	26017752	JAEN	22-09-2002	70,00		RDL 339/90	061.4
050043051680	D PEREZ	26017752	JAEN	22-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043197855	L RODRIGUEZ	09722846	CARRIZAL DE ALMANZ	22-10-2002	60,00		RD 13/92	019.1
050401977242	J ANAYA	09754186	SAN FELIZ DE TORIO	05-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401967741	E CORTES	10186291	LA BAÑEZA	03-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043158370	J BRASA	10047809	PONFERRADA	02-10-2002	60,00		RDL 339/90	011.
050401965630	J GIL	11669817	SAN ANDRES RABANEDO	30-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401978532	A QUINTANILLA	16517310	LOGROÑO	12-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401964338	A SANTIAGO	33841790	VIVEIRO	20-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043017403	KING COFFEE SL	B81713885	ALCOBENDAS	08-08-2002	60,10		L 30/1995	
050043110142	RM CARPINTERIA DOSMIL DOS	B82292608	ALCOBENDAS	03-08-2002	1.500,00		L 30/1995	
050043175770	R LOZANO	00417515	ALPEDRETE	28-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
059043088168	L MENDEZ	20260353	ARROYOMOLINOS	04-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
059043087590	L MENDEZ	20260353	ARROYOMOLINOS	04-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401975713	J ESTEBAN	50861687	BOADILLA DEL MONTE	19-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043161400	JOSE MIGUEL AL BA ORTIZ SL	B82714163	CAMARMA ESTERUELAS	04-10-2002	450,00		RDL 339/90	061.4
050043030912	A VAZQUEZ	02903817	CIEMPOZUELOS	15-07-2002	90,00		RD 13/92	143.1
050043030924	A VAZQUEZ	02903817	CIEMPOZUELOS	15-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050401975609	M DUQUE FERNANDEZ	37720284	COLLADO VILLALBA	14-10-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
050401955234	V MESONERO	52981462	COLLADO VILLALBA	18-08-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
050043035855	PLAZA DE TOROS BUQUERIN SL	B80981046	COLMENAR VIEJO	08-08-2002	60,10		L 30/1995	
050043016320	L GIL	47222423	COGLADA	29-07-2002	1.250,00		L 30/1995	
050043097010	A MAGRO	00689744	FUENLABRADA	09-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043103617	J JIMENEZ	08039486	FUENLABRADA	28-05-2002	60,00		RD 13/92	173.2
050043080745	R ARIZA	49002117	FUENLABRADA	21-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043080770	R ARIZA	49002117	FUENLABRADA	16-08-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050401942136	J VILLANUEVA	50433816	FUENLABRADA	10-08-2002	140,00		RD 13/92	050.
050043177625	M HOYANO	52127676	FUENLABRADA	11-10-2002	90,00		RD 13/92	090.1
050043051228	O SANCHEZ	12333339	GETAFE	07-07-2002	110,00		RD 13/92	129.2
050043123112	D FERNANDEZ	47302533	GETAFE	05-08-2002	150,00		RD 13/92	061.1
050043078969	F VAZQUEZ	52973163	GETAFE	02-08-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043015753	V FERNANDEZ	70791850	GETAFE	16-06-2002	60,00		RD 13/92	171.
050043115346	F RODRIGUEZ	02638904	LAS ROZAS DE MADRID	13-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401960783	J ORTIZ	03427900	LAS ROZAS DE MADRID	25-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043107246	DANETECH TRADING SL	881999260	MADRID	30-07-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
050043109188	DANETECH TRADING SL	881999260	MADRID	30-07-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
050043080599	R ESSADINI	X1337471K	MADRID	05-08-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050401973844	Z LIN	X1392952A	MADRID	25-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401975816	G MARIN	X4333086R	MADRID	20-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043173449	S PAN DE SARALUCE	00135193	MADRID	20-09-2002	60,10		L. 30/1995	
050043161125	A SUJA	00230877	MADRID	17-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043082171	A VASSALLO	00689389	MADRID	04-08-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
050043177091	H SANCHEZ	00766867	MADRID	11-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
050401975828	M PEREZ	01392617	MADRID	20-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043176426	R MORENO	01486134	MADRID	04-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043193849	A BORJA	02258161	MADRID	07-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043076742	H OLIVEROS	02491470	MADRID	25-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043174296	T RODRIGUEZ	02603923	MADRID	14-09-2002	60,10		L. 30/1995	
050043175010	T RODRIGUEZ	02603923	MADRID	14-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043045356	O MELERO	02621071	MADRID	15-08-2002	90,00		RD 13/92	090.1
050401963905	R ARRANZ	02850710	MADRID	08-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401976213	E JIMENEZ	03825539	MADRID	24-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
050401963796	G PEREZ DE GUZMAN	04847977	MADRID	08-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401954345	J SANCHEZ	05212049	MADRID	18-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043158333	A DIAZ	05274673	MADRID	29-09-2002	100,00		RD 13/92	084.1
050043034176	P BERNARDO	05274965	MADRID	05-08-2002	70,00		RD 13/92	090.1
050401963553	R ALONSO	05275299	MADRID	30-09-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043162117	A HERNANDEZ	06367018	MADRID	07-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
059043076476	M GONZALEZ	07024741	MADRID	23-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043045186	S GUTIERREZ	07243389	MADRID	15-08-2002	90,00		RD 13/92	090.1
050401975464	M GASCON	07759462	MADRID	13-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
050401929235	J LOPEZ	07786723	MADRID	03-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043173073	P SANCHEZ	07830436	MADRID	25-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401942290	A SANCHEZ	08613553	MADRID	11-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043028620	C GASCO	11786596	MADRID	28-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043028632	C GASCO	11786596	MADRID	28-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401953110	LLAZARO	14954897	MADRID	25-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043117823	M COSTICH	16778589	MADRID	13-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050401967881	S LUYK	33514783	MADRID	17-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043119492	T MORENO	33528357	MADRID	06-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401973534	J CALVO	50060476	MADRID	19-10-2002	300,00		RD 13/92	052.
059401949205	M GOMEZ	50062042	MADRID	30-09-2002	300,51	1	RDL 339/90	072.3
050401954540	IUGARTE	50117236	MADRID	19-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401949313	J BUENO	50436150	MADRID	05-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043118610	J GARCIA	50670801	MADRID	20-08-2002	90,00		RD 13/92	143.1
050043151028	A TORRES	50764135	MADRID	20-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043176943	L FERNANDEZ DE LA REGUERA	50808327	MADRID	19-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
050401975683	F DEL POZO	50845984	MADRID	16-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043193564	F CONTRERAS	50942396	MADRID	19-10-2002	150,00		RD 13/92	072.1
050043048643	F CASERO	51329994	MADRID	06-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043038741	E GURUSILZA	51863353	MADRID	12-07-2002	60,10		RD 13/92	090.1
050043176438	L BARRIOS	52876438	MADRID	04-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043115875	M BRUNO	52876935	MADRID	02-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050401948242	A LOPEZ DEL HIERRO	52990881	MADRID	08-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401960424	O GOMEZ	71267784	MADRID	23-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043176130	G ANDIA	72815433	MADRID	19-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050401971707	S VAZQUEZ	76867402	MADRID	02-11-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050043177856	D VILLALBA	04207877	ROZAS DE PUERTO RE	19-10-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
050043176890	G CAMPANIELLO	M 602360	MARTIN VALDEIGLESIAS	16-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043176906	G CAMPANIELLO	M 602360	MARTIN VALDEIGLESIAS	16-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043059331	A LOPEZ	06521310	MARTIN VALDEIGLESIAS	21-07-2002	90,00		RD 13/92	154.
050043037633	A GARCIA	07761205	MOSTOLES	29-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043118396	A GERVASO	01917397	PARLA	31-08-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050043171910	A GERVASO	01917397	PARLA	31-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043172100	E CARRASCO	51856375	PINTO	18-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043154297	J AGUILERA	07496092	POZUELO DE ALARCON	13-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401964065	J ARVALO	50408296	POZUELO DE ALARCON	10-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401973716	L DIAZ	01187658	SAN MARTIN DE VEGA	24-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401973091	I MEDEM	05249591	SAN SEBASTIAN REYES	09-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043195550	M NACARINO BRAVO	00654494	TORREJON DE ARDOZ	19-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401971434	J MELCHOR	70417222	TORREJON DE ARDOZ	19-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401976183	J CABALLERO	02894262	TORRELODONES	24-10-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
050401975397	I PIZARRO	51072464	TRES CANTOS	10-10-2002	200,00		RD 13/92	050.
050043175860	J MARQUEZ	51892159	TRES CANTOS	04-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
050043120550	O MARCEL	X18969066	VALDEMORO	04-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043109796	C SANCHEZ	50714083	VILLAVICIOSA DE ODON	03-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043073674	M GUERRERO	27467173	ALJUCER	25-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043195767	A DA ASSUNCAO	X1679407Q	VALTIERRA	07-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050401964028	A PEREZ	71760425	AVILES	10-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043110543	P VILLANUEVA	71698796	CANGAS DE ONIS	11-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401973820	J FUEYO	71599209	LA FELGUERA	24-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401964340	J LLANEZA	32881234	S MARTIN REY AURELIO	20-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401954679	V SOTO	34954173	OURENSE	22-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043154110	B GHANAYEM	44490280	OURENSE	21-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043159660	J LASO	12711527	PALENCIA	19-10-2002	300,00		RDL 339/90	061.1
050401963814	A CHAMORRO	35991429	NIGRAN	08-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043154406	B REDONDO	35308225	POIO	09-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401973133	B REDONDO	35308225	POIO	09-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401965069	B MARQUEZ	36075869	VIGO	22-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401964508	J MARTINEZ	36096644	VIGO	22-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401964053	J DIAZ	36112334	VIGO	10-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401941211	J REIRIS	35418948	VILAGARCIA DE AROUSA	29-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
059043035127	R YLLERA	20204499	SANTANDER	21-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043040723	ANTONIO MARTIN RAMOS S L	B37327038	CARRASCAL BARREGAS	15-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043163146	ANTONIO MARTIN RAMOS S L	B37327038	CARRASCAL BARREGAS	28-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050401964569	C SAN ROMAN	07985954	SALAMANCA	23-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401947018	J GARCIA	28618594	SEVILLA	07-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043155812	A FERNANDES COSTA	X2127923D	EL ESPINAR	07-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043108652	OVIDEO S A	A28261006	TOLOCIRIO	05-11-2002	60,10		L. 30/1995	
050401968009	C CUBILLO	03835999	ARCICOLLAR	24-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401985408	F HERNANDEZ	03803813	ILLESCAS	11-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043120627	P BARRAGAN	01109843	RECAS	13-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043176992	J PAJUELO	04171285	TALAVERA DE LA REINA	24-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043174740	A FERNANDEZ	04212259	TALAVERA DE LA REINA	23-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043196280	J XIA	X1431588E	ONTINYENT	24-10-2002	60,00		RDL 339/90	011.3
050401943270	AKKA EL ARTE DEL MAÑANA SL	B96977798	VALENCIA	17-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401964855	C YURRITA	15962204	VALENCIA	30-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401960229	S BOFILL	24303677	VALENCIA	29-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401968204	O PEREZ	12334306	MEDINA DEL CAMPO	25-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043159866	M LOPEZ	46686306	MEDINA DEL CAMPO	22-09-2002	60,10		L. 30/1995	
050043110622	AQUAOLID OBRAS SL	B47406475	VALLADOLID	26-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043158849	V BOGOMILOV	X3155914S	VALLADOLID	30-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043193771	V BOGOMILOV	X3155914S	VALLADOLID	30-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043196000	R PANERO	07807591	VALLADOLID	21-10-2002	60,00		RD 13/92	090.1
050401967595	J GONZALEZ	07817661	VALLADOLID	25-09-2002	140,00		RD 13/92	052.
050401966268	C SEN	07971566	VALLADOLID	04-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043193394	C SACRISTAN	09250028	VALLADOLID	21-10-2002	150,00		RD 13/92	084.1
050043153967	J GONZALEZ	09270564	VALLADOLID	21-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043156245	G MARCOS	09332631	VALLADOLID	04-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
050043152940	A DE LA DEHESA	09349573	VALLADOLID	27-08-2002	90,00		RDL 339/90	011.3
050401946968	R GARCIA	10189380	VALLADOLID	07-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401973959	L GONZALEZ	12184410	VALLADOLID	25-10-2002	200,00		RD 13/92	052.
050401974873	L FRAILE	12215508	VALLADOLID	05-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043199025	L FRAILE	12215508	VALLADOLID	05-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401974976	F YAGUE	12233039	VALLADOLID	06-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401975660	J REPRESA	12353983	VALLADOLID	16-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401975701	D CARBAJO	12379465	VALLADOLID	16-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043156476	D JIMENEZ	35572358	VALLADOLID	08-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043194593	D JIMENEZ	35572358	VALLADOLID	08-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401968411	F ALONSO	70160856	VALLADOLID	29-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043155745	F BALLESTEROS	71118540	VALLADOLID	06-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043155733	F BALLESTEROS	71118540	VALLADOLID	06-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401977291	V VILLARINO	11731874	ZAMORA	05-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043193412	J FERRERO	45683824	ZAMORA	27-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

Número 244/03

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

## EDICTO

De Conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indi-

can, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 17-01-2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
059401952204	F PAREDES	28999017	ALMORADI	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043036689	M MENDOZA	70812855	AREVALO	11-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043036392	E BORJA	70815419	AREVALO	09-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
059401972987	Y TBAILI	X1380623W	AVILA	08-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050042991620	A SANCHEZ	06536168	AVILA	18-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043122491	B ALVAREZ CANDIL	06575553	AVILA	15-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043214518	M FERNANDEZ	24066658	AVILA	12-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
059043029486	HUAYLAS SL	B05152582	CASAVIEJA	08-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043050066	M ESTEBAN	06563939	LAS NAVAS MARQUES	03-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
050401985664	F LAMPARERO	37729692	BARCELONA	10-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
059401951194	A ALAMO	39133261	BARCELONA	02-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
059043057524	F CEBADERO	14951833	PORTUGALETE	02-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043199621	O MENDEZ	45818733	SESTAO	10-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
059043055254	M ALDALDE	13145091	BURGOS	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401978799	F JIMENEZ	31676587	ARCOS DE LA FTRA	15-11-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050043195226	F JIMENEZ	31676587	ARCOS DE LA FTRA	15-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050401965987	E CASARES	31583949	JEREZ DE LA FTRA	30-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
050042979217	J JUJANOLA	40425436	ROSES	04-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401978052	J VIDAL	34592214	LUGO	07-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043156956	R MILIOZZI	07499251	ALCOBENDAS	05-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043192961	CONSTRUCCIONES BENAVENTE S	B78688439	COLLADO VILLALBA	12-11-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
050401978179	J PEÑALVER	31238213	COLLADO VILLALBA	08-11-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050043178058	A ALVAREZ	50836295	GALAPAGAR	17-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043178046	A ALVAREZ	50836295	GALAPAGAR	17-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043163213	A PEREZ	02081242	GETAFE	01-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043074721	A CORES	47040397	GETAFE	31-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043073686	A CORES	47040397	GETAFE	31-10-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043164047	L GARCIA	52182007	GETAFE	04-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043178009	V RADU	X2449779A	LAS ROZAS DE MADRID	07-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043195202	BBVA RENTING SA	A28448694	MADRID	08-11-2002	450,00		RD 13/92	013.1
059043033301	PROMOCIONES RUST URB PRADO	A81351140	MADRID	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043199050	LONGRENT AUTOMOVILES SA	A82620097	MADRID	06-11-2002	60,10		L. 30/1995	
059043122930	FLORESTA S L	B28695377	MADRID	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043013513	M BEN AMOR	X2776171W	MADRID	01-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043198136	S OÑA	X2991597X	MADRID	13-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
050043180296	M RODRIGUEZ	01814115	MADRID	10-11-2002	60,10		L. 30/1995	
050043177133	J HUERTA	02195965	MADRID	27-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050401966797	F BACHER	02459348	MADRID	10-11-2002	520,00	1	RD 13/92	052.
059043120313	M EZQUERRO	02601132	MADRID	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043071483	R BADAL	02645772	MADRID	06-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
059401950414	A FIDALGO	05219894	MADRID	02-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043059380	J GUTIERREZ	05368252	MADRID	02-11-2002	150,00		RD 13/92	094.2
059043160050	J LOPEZ	06564968	MADRID	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043198550	M ALBACAR	20636440	MADRID	30-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043198756	J FERNANDEZ	33848644	MADRID	08-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043163092	J SALAZAR	50117356	MADRID	26-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043161186	J SALAZAR	50117356	MADRID	26-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043122776	R CORBO	50829357	MADRID	29-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.4
050043034826	S LOPEZ	51401128	MADRID	09-11-2002	60,00		RD 13/92	171.
059401950670	D LOPEZ	51938515	MADRID	02-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401966372	A MUÑOZ	52986931	POZUELO DE ALARCON	05-11-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
050401960370	C PEREZ IÑIGO	15954044	ZARZALEJO	26-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
050401967182	J MOYA	22462968	MURCIA	10-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043199037	A HONRUBIA	11421955	AVILES	05-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043004299	J ALONSO	34379785	OURENSE	22-11-2002	60,00		RD 13/92	153.
050043097150	J LUIS	06972646	VILLAMURIEL DE CER	12-11-2002	450,00		RD 13/92	013.1
050043015601	J DACRUZ	35304698	CANGAS	04-11-2002	60,10		L. 30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050401933664	R JIMENEZ	06538379	CABRERIZOS	29-05-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050401982766	J GONZALEZ	07868617	SALAMANCA	12-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043073947	J RONCERO	70977750	SALAMANCA	08-11-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
050043180892	J COBO	02220371	BRENES	12-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043180909	J COBO	02220371	BRENES	12-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043163780	L MOTOS	04152306	TALAVERA DE LA REINA	04-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043173220	J APARICIO	04174285	TALAVERA DE LA REINA	12-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043181290	A CONDE	50168692	TOLEDO	11-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043029454	D FERNANDEZ	52126558	YELES	23-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043190770	R TORRE	20034994	GANDIA	31-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043194787	J MARTINEZ	20153757	LA CAÑADA PATERNA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
050043056615	C ROMANS	29063757	MEDINA DEL CAMPO	02-11-2002	70,00		RD 13/92	152.
050043159891	I NIKOLAEV	X3711710Q	VALLADOLID	28-09-2002	450,00		RDL 339/90	061.1
059401961096	A POLANCO	09320609	VALLADOLID	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043156968	L DEL CURA	09337724	VALLADOLID	10-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
059401960341	P MUÑOZ	12390783	VALLADOLID	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043195081	F MONEO	13182265	VALLADOLID	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043023932	J MARNE	37272472	VALLADOLID	27-10-2002	300,00	1	RD 13/92	084.1
059401955412	I GUTIERREZ	70996385	VALLADOLID	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401974496	O LOZANO	71138628	VALLADOLID	29-10-2002	140,00		RD 13/92	048.

Número 52/03

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**ANUNCIO**

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del CANAL DE ISABEL II, con C.I.F. nº Q-2817017C y domicilio en C/ Santa Engracia nº 125, 28003-Madrid, el expediente relativo a la autorización de vertido de aguas residuales procedentes de las estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de:

**Expediente:** 261.470/01**Estación depuradora:** La Aceña**Cauce receptor:** Río Cofio (V. Cero)/terreno**Municipio vertido:** Peguerinos

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176., de 24 de julio-de 2001), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO,

sita en Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto el expediente referenciado anteriormente.

**NOTA EXTRACTO**

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del proceso de potabilización se ha previsto la instalación de una planta de tratamiento con los siguientes elementos:

La Aceña

- Depósito de homogeneización de fangos.
- Espesamiento por flotación.
- Depósito de almacenamiento y desgasificación del fango espesado.
- Acondicionamiento y deshidratación de fangos mediante centrífuga.
- Almacenamiento de fango deshidratado.

Para el tratamiento de las aguas sanitarias de la instalación se ha previsto la instalación, de una planta de tratamiento con los siguientes elementos:

La Aceña

- Fosa séptica.
- Infiltración en el terreno.

La Jefe de Sección: *Ana Galán Pardo*

Número 240/03

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

*Servicio Técnico de Notificación e Impugnación*

### NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	051002747217	SANCHEZ JIMENEZ MARIA EL	CL BONILLA 3	05591 VILLANUEVA D	03 05 2002 010505434	0202 0202	246,65
0521 07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230 NAVAS DEL MA	02 05 2002 010487852	0102 0202	554,96

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	28127056351	ELASA OBRAS Y PROYECTOS, CL	BONILLA 3	05591 VILLANUEVA D	03 28 2002 031239794	0302 0302	3.560,20
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	050019576107	PINTADO BARRERA JOSE	CL GENERAL SANJURJO	05110 BARRACO	02 06 2002 011640267	1201 1201	272,04

Ávila 23 enero 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 87/03

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Servicio de Industria, Comercio y Turismo*

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE LA SECCIÓN B), DEL AGUA "MINERAL NATURAL" FONTEDOSO QUE SE INDICA,

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

#### HACE SABER:

Que con fecha 25 de noviembre de 2002, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el informe favorable del Instituto Tecnológico Geominero de España, aceptó el perímetro de protección del agua "mineral natural" procedente del sondeo denominado FONTEDOSO, situado en el término municipal de El Oso (Ávila), resultando un perímetro de protección definido por una poligonal cerrada cuyos vértices expresados en coordenadas U.T.M., Elipsoide Hayford, y longitudes referidas al meridiano de Greenwich, Datum Europeo, son las siguientes:

Nº Vértice	X	Y
V 1	351.832	4.526.448
V 2	352.294	4.526.130
V 3	352.417	4.520.574
V 4	348.694	4.521.884

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el art. 41.2 del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.E., y exponer cuanto convenga a sus intereses.

Ávila, a 27 de diciembre de 2002

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

P.D. (Por Resolución de 12-06-02 del Delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila

– oOo –

## ADMINISTRACION LOCAL

Número 5.084/02

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### A N U N C I O

Por la presente se hace público que por D. Alfredo Martín Iglesias (DNI N° 3.870.057-P), como administrador de la sociedad "Martín Iglesias Hostelería, S.L.", se ha solicitado en este Ayuntamiento y a favor de dicha sociedad, el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad/Apertura existente actualmente a favor de la Hostelería Linarejo S.L. sita en la calle Linarejo de esta localidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de activida-

des clasificadas de Castilla y León, el Expediente se somete a información pública durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse en este Ayuntamiento, las observaciones u alegaciones que se estimen pertinentes.

Guisando a 11 de diciembre de 2002

El Alcalde, *Don Miguel Angel Pérez García.*

– o0o –

Número 5.246/02

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA**

### **E D I C T O**

Por la sociedad Macho Montés, S.L., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento destinado Centro de Turismo Rural, sito en la calle Iglesia, 52 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Navalenguilla, a 20 de diciembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 5.267/02

## **AYUNTAMIENTO DE EL BOHODON**

### **A N U N C I O**

Don PEDRO JUAN BARROSO MARTÍN, en nombre y representación de la entidad Mercantil PREFABRICADOS BARROSO S.L.. con CIF B 05/117163 y

con domicilio a efectos de recibir notificaciones en C/ Bajada de los Berrocales nº 12, 05003 Ávila, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN DE EXTRACCIÓN DE ARENAS en las parcelas números 257,5032 y 5035 del polígono nº 6 en el paraje conocido como "LA VEGUILLA"

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 .1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Bohodón a 15 de diciembre de 2002

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 221/03

## **AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO**

### **A N U N C I O**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo y Ordenanza Fiscal de Contribución Especial, a los beneficiarios en la pavimentación y acerado de la siguiente vía publica:

CALLE MAYOR.

No habiendose presentado reclamaciones en el período de exposición. El Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre, acuerda aprobar la Ordenanza Anexa, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo establecido con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

En Blascosancho a 16 de Enero de 2003

El Alcalde *Santiago Gutiérrez Moñibas.*

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO (ÁVILA)  
ORDENANZA FISCAL DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LA CALLE MAYOR.

### HECHO IMPONIBLE CAPITULO PRIMERO.

#### ARTICULO 1.

A) El hecho imponible de la Contribución Especial, está constituido por la obtención del sujeto pasivo de un beneficio o un aumento valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de la pavimentación y acerado de la siguiente vía pública: CALLE MAYOR

B) La Contribución Especial se fundará en la mera realización de la obra y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente.

#### ARTICULO 2.

La Contribución Especial es un tributo de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará a sufragar los gastos de la obra de la calle enumerada en el artículo anterior.

#### ARTICULO 3.

Este Ayuntamiento, acuerda la imposición y Ordenación de la Contribución Especial:

Por la Pavimentación y Acerado de la calle y calzadas.

### EXENCIONES Y BONIFICACIONES CAPITULO SEGUNDO

#### ARTICULO 4.

1) No se reconocerán en materia de C.E, otros beneficios fiscales que los establecidos por las disposiciones con rango de Ley.

2) Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior, se consideren con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así en el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que se consideren amparado su derecho.

3) Cuando se reconozcan beneficios fiscales, las cuotas que se hubiesen podido corresponder a los beneficiarios, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán distribuir entre los demás sujetos pasivos.

### SUJETOS PASIVOS CAPITULO TRES

#### ARTICULO 5.

1.-Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la Contribución Especial, las personas físicas y Jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el art.33 de la Ley G.Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:

Los propietarios de los inmuebles situados en la misma calle.

#### ARTICULO 6.

1.-La Contribución Especial recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, en el Registro Mercantil o en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por la obra en la fecha de terminación de aquella.

2.-En los casos de régimen de la propiedad horizontal, la representación de la comunidad facilitará a la Administración el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.

### BASE IMPONIBLE CAPITULO CUATRO

#### ARTICULO 7.-

1.-La base imponible de la C.E. está constituida por el 70 por cien del coste que el municipio soporte por la realización de la obra.

2.-El referido estará integrado por los siguientes conceptos:

A) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.

B) El importe de la obra a realizar.

3.-A los efectos de determinar la Base Imponible, se entenderá por costes soportado por el Municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total, el importe de subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, Entidad Pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la

subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, en este supuesto se procederá en la forma indicada en el apartado 2 del artículo 8 de la presente Ordenanza.

## CUOTA TRIBUTARIA CAPITULO QUINTO

### ARTICULO 8.

1.-La base imponible de las C.E. se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, con sujeción a la siguiente regla:

A) Con carácter general se aplicará, como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de inmuebles, fijándose el metro cuadrado en 10 euros.

2.-En caso de que se otorgase para la realización de las obras una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las C. E. que se exaccionasen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad.

El exceso lo hubiese, se aplicará a reducir, a pro-rata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

### ARTICULO 9.

1.-En este caso en que el importe total de la C.E. se reparte teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas con coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuese su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y que sea objeto de la obra, en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independiente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

2.-Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curvas considerarán a efectos de la mediación de la longitud de la fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

## DEVENGO CAPITULO SEXTO

### ARTICULO 10.

1.-La Contribución Especial se devengan en el momento en que la obra se haya ejecutado, al ser la

obra fraccionable, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se haya ejecutado la correspondiente a cada tramo o fracción de la obra.

2.-El momento del devengo de la C. E, se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el art.5 de la presente Ordenanza, aún cuando en el Acuerdo concreto de Ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo.

3.-Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada por ello, tramita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el nacimiento del devengo, estará a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes de la fecha de ésta, y si no lo hiciera, dicha administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4.-Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los organismos competentes del Ayuntamiento.

5.-Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excediera de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicará de oficio la correspondiente devolución.

## GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN CAPITULO SÉPTIMO

### ARTICULO 11.

1.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la C.E. se realizará en la forma, plazo y condiciones que se establezcan en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

## ARTICULO 12.

1.-Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria que incluirá el importe del interés de demora, de las cantidades aplazadas mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.

2.- La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3.-La falta de pago, dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4.- En cualquier momento, el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

## IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN

## CAPITULO OCTAVO

## ARTICULO 13

1.-El acuerdo relativo a la realización de la obra, que deba costearse mediante C.E. no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de esta con carácter definitivo.

2.- Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de C. E y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defectos, por edictos.

3.-Los interesados podrán formular reclamaciones ante el Ayuntamiento, que podrán versar sobre el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

## CAPITULO NUEVE

## ARTICULO 14.

1.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2.-La Imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta la finalización total de la obra, modificación o derogación expresa.

En Blascosancho a 30 de Mayo de 2002

El Alcalde, *Ilegible*

DILEGENCIAS: Para hacer constar que el texto de la presente Ordenanza Fiscal, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2002

Firmas *Ilegibles*.

– o0o –

Número 224/03

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL  
PECO Y AYUNTAMIENTO DE NARROS  
DE SALDUEÑA**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE  
PASTOS**

El día 16 de febrero de 2003, en el Salón de la Casa Consistorial de Muñomer del Peco, a las 12,00 horas, y bajo la Presidencia de los Sres. Alcaldes-Presidentes o Concejales, en quienes deleguen, se procederá a la adjudicación de los Pastos Municipales, por el procedimiento de pujas a la llana, según costumbre tradicional, para la enajenación del aprovechamiento de las hierbas y pastos de los prados municipales que se relacionan y con las condiciones que se expresan

PRIMERA: Tipo de Licitación.- Por el lote único y que está formado por los siguientes prados:

- Sanchón de Muñomer del Peco.
- Sanchón de Narros de Saldueña.

- Rejal de Muñomer del Peco.
- Regal del Narros de Saldueña.
- Sanchocillo.

Por el aprovechamiento de los pastos del conjunto de los prados referidos por el precio de 18.030,36.- Euros, al alza.

SEGUNDA: Duración del contrato del aprovechamiento de los pastos.- Se entiende desde el día de su adjudicación definitiva, hasta el día 15 de noviembre del año 2003.

TERCERA : Formas de pagos.- El Importe del valor alcanzado en la subasta se hará efectiva, en tres plazos, de la forma siguiente : El 1º plazo o pago el 50 % de la totalidad y en el día de su adjudicación definitiva. El 2º plazo o pago el 25 % de la totalidad y en el 1 de junio de 2003. Y el 3º plazo y último pago el resto o el otro 25 % de la totalidad y será el día 15 de septiembre de 2003.

Se advierte que pasado los 15 días sin haber pagado, se incrementará su importe en el 10 %, sin perjuicio de que se adopten medidas legales para la obligación del pago.

Se entiende que el valor alcanzado en la subasta lleva incluido el IVA.

CUARTA : Todos los intervinientes y posibles adjudicatarios, manifiestan conocer en toda su extensión o superficie, lugar y características de los mencionados prados, dando conformidad mediante la firma presente. Se advierte que el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Narros de Saldueña (Ávila), en horario de oficina de este Ayuntamiento.

QUINTA : Los aprovechamientos se enajenan con el derecho a riegos, siempre que haya posibilidad de hacerlo y a voluntad del adjudicatario y que el adjudicatario se responsabiliza de no hacer daño alguno en las fincas colindantes como consecuencia de regar con exceso.

SEXTA :Subasta desierta.- Los Ayuntamientos procederán a la celebración de una segunda subasta previa publicación en los Tablones de Anuncios de los respectivos Ayuntamientos y sin necesidad de su publicación en el B.O.P.

No obstante se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación fijado anteriormente.

SEPTIMA: Imprevistos.- Las condiciones del aprovechamiento no previstas en el pliego de condiciones serán resueltas por los representantes de los respectivos Ayuntamientos, debiéndose de acatarse las mismas.

OCTAVA: Los adjudicatarios se obligan a respetar el plazo establecido de finalización del arrendamiento hasta el día 15 de noviembre de 2003, sin que en ningún caso pueda pedir prórroga de dicho plazo, obligándose a dejar libres los prados adjudicados en la referida fecha y en la mismas condiciones que los recibieron.

NOVENA: Publicidad.- El Anuncio público en el B.O.P. será satisfecho íntegramente por el adjudicatario, en el momento que este Ayuntamiento le requiera para ello.

DECIMA: Garantía Definitiva.- Será el 4 % del importe total de su adjudicación a la firma del contrato.

UNDECIMA: Prohibiciones.- Queda prohibido el aprovechamiento con ganado de cerdas por considerar dañinos para las fincas.

Será responsabilidad del adjudicatario todos los daños que por su aprovechamiento pudiera causar a los colindantes de fincas y de forma especial de los daños que pudiera causar en las fincas arrendadas en el caso de que el adjudicatario incumpla cualquiera de las cláusulas indicadas se penalizará con multa de 600 euros, con independencia de que se reclamen los perjuicios causados y las fianzas definitivas que tenga constituidas.

DUODECIMA: Todos los participantes en la subasta aceptan expresamente la forma de la misma, el sistema tradicional conocido por pujas a la llana y que no se admitirá pujas que no sea igual o superior a 5 Euros.

DECIMA TERCERA: Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 111, y 214 del TRLCAP.

DECIMA CUARTA: Régimen Jurídico.- En lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Muñomer del Peco, a 19 de diciembre de 2002  
Firma, *Ilegible*.

Número 227/03

**AYUNTAMIENTO DE MIJARES****ANUNCIO LOTES  
MADEREROS 1 Y 2/03 EN  
M.U.P. N° 13**

Se procede al anuncio publico de subastas cuyas clausulas resumidas de Pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnico-facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión celebrada el pasado 16 de Enero de los corrientes.

LOTE N° 1: Aprovechamiento ordinario. Reproducción. Localización: Cuartel B, Tramo II, Rodal 30. Objeto: 346 pies de pinus pinaster, con 453 m<sup>3</sup> y 20 % de corteza, valorados en 33 euros /m<sup>3</sup>. Valor de tasación base: 14.949 euros, y Valor índice: 18.686,25 euros. Destrucción de despojos: 1.698,75 euros. Operaciones facultativas: 484,40 euros

LOTE N° 2: Aprovechamiento ordinario. Reproducción. Localización: Cuartel C, Tramo II, Rodal 46. Objeto: 302 pies de pinus pinaster, con 579 m<sup>3</sup> y 20 % de corteza, valorados en 30 euros/m<sup>3</sup>. Valor de tasación base: 17.370 euros y Valor índice: 21.712,50 euros. Destrucción de despojos: 2.171,25 euros. Operaciones facultativas: 422,80 euros.

Los dos lotes con plazo de ejecución de 12 meses tras la adjudicación; época de corta: 15-09 a 31-03. Con revisión de cubicación, siendo las vías de saca a utilizar las propias del monte. Fianza provisional 2 % y definitiva 4%. Tasas y cualesquiera otros gastos a cargo del adjudicatario. Tramitación urgente por razón de la época de corta. Pago según Pliegos de condiciones económico-administrativas.

Ocho días hábiles para alegaciones a los pliegos y 13 días hábiles (contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio) para presentación de plicas hasta las 13 horas en día hábil no Sábado; caso de no presentarse alegaciones a los pliegos, el plazo de 13 días es el unico aplicable. La apertura de plicas se efectuara a las 13,15 horas del ultimo día de su presentación que se cierra a las 13 horas. No se admitirán dos ofertas para un mismo lote a cargo de un mismo licitador, no admitiendose en caso contrario ninguna.

Los interesados pueden recoger los pliegos y modelo de proposición en oficinas municipales.

En Mijares, a 17 de Enero del año 2003

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 226/03

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN****ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL UNICO Y PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2003**

El la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril; y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General único y la Plantilla de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el Ejercicio económico del año 2003 aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de enero de 2003, (puntos tercero y cuarto del orden del día), por un importe nivelado de ingresos y gastos de 798.939,65 euros).

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Mombeltrán, 20 de enero de 2003

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*,

Número 242/03

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL  
MOLINILLO**

**A N U N C I O**

**Presupuesto General Ejercicio 2002**

Don Andrés Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

**HACE SABER:**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2002 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

**INGRESOS**

<b>Cap. Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. Impuestos directos	52.000,00
2. Impuestos Indirectos	600,00
3. Tasas y otros ingresos	43.300,00
4. Transferencias corrientes	49.500,00
5. Ingresos patrimoniales	23.800,00
<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
7. Transferencias de Capital	86.100,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>255.300,00</b>

**GASTOS**

<b>Cap. Denominación</b>	<b>Euros</b>
<b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. Remuneración de personal	25.100,00
2. Gastos bienes corrientes y Servicios	111.100,00
3. Gastos financieros	2.000,00
4. Transferencias corrientes	8.100,00
<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. Inversiones Reales	100.000,00
9. Variación de pasivos financieros	9.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>255.300,00</b>

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponer recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan del Molinillo, a 20 de Enero de 2003  
El Alcalde, *Don Andrés Herranz López*

- oOo -

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 206/03

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1  
ÁVILA**

**E D I C T O**

DOÑA MARTA ESCUDERO MUÑOZ JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO sobre REANUDACIÓN DEL TRACTO, registrado con el nº 980/2002 a instancia de VICENTE ENRIQUE JIMÉNEZ BENEITE sobre la siguiente finca: Urbana, en Ávila: Una casa, en estado ruinoso, en la calle del Puente nº 12, hoy calle Conde Don Ramón nº 50, que consta de tres plantas en la zona edificada en corrales. Tiene una superficie según catastro de 281 m<sup>2</sup> de solar de los que corresponden a la parte edificada 172 m<sup>2</sup> en tres alturas lo que totaliza una superficie edificada de 516 m<sup>2</sup>. El resto, es decir, 109 m<sup>2</sup> corresponde a patio o corral. Linda: derecha, con la casa de la calle Conde D. Ramón nº 48 de la que es propietaria D<sup>a</sup> Antonia Crespo Fernández; izquierda, con el nº 52 D de la misma calle Conde Don Ramón perteneciente a D<sup>a</sup> Marisol o M<sup>a</sup> Sonsoles Blázquez Crespo; fondo, con los dos propietarios antes citados y frente con calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. Benigno Gómez Hernández o a sus causahabientes, como último titular registral cuya inscripción en el Registro tiene más de treinta años de antigüedad, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a dieciséis de Enero de dos mil tres.

Firmas *llegibles*.

– o0o –

Número 228/03

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Nº 2 DE ÁVILA**

**EDICTO**

DON JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 327/2002 a instancia de JOSÉ MARÍA NÚÑEZ PÉREZ para la inmatriculación de la siguiente finca:

**RÚSTICA:** Tierra al sitio conocido como de "Eras de Arriba, en término municipal de Martiherrero (Ávila), siendo la parcela nº 52 del polígono 12, dedicada a pastizal y con una superficie catastrada de veinticuatro áreas, es decir, de 2.400 metros cuadrados, si bien según certificación catastral tiene una superficie de veintiún áreas con veintidós centiáreas, es decir, dos mil ciento veintidós metros cuadrados (2.122 m<sup>2</sup>), que linda: al Norte con finca o parcela nº 46 del polígono 12 propiedad de D. Julio César Martín Herrero; al Sur, con finca o parcela nº 54 del polígono 12 propiedad de D. José María Núñez Pérez; al Este con finca nº 53 del polígono 12 propiedad de Dña. Esperanza Hernández Sánchez; y al Oeste, con la finca número 51 del polígono 12 del término municipal, y propiedad de D. Gregorio Hernández Martín.

Referencia catastral 0512100000012000520L.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El Secretario *llegible*.

Número 230/03

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ÁVILA**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA,

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 3/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.Mº PAZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ contra la empresa ACADEMIA INFORMECA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 1.262,13 euros más la cantidad de 220,87 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr/Sra. D JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA Magistrado-Juez de lo Social nº 1 Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ACADEMIA INFORMECA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a diecisiete de Enero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, Salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.